



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION VRAC N° 717 -2023-UNFV

San Miguel, 31 de julio de 2023

**Visto**, el expediente con NT. 33463, que contiene el Oficio N° 225-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 299-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, que autoriza la programación de asignaturas a llevarse por tutoría, a favor de **RICARDO ANTONIO PAREJA RAMOS**, alumno del Centro Universitario de Educación a Distancia (EX CUDED), Especialidad Inglés, en la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Idiomas: Inglés de la referida Facultad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 299-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, la Facultad de Educación autorizó la programación de asignaturas a llevarse por tutoría, a favor de **RICARDO ANTONIO PAREJA RAMOS**, alumno del Centro Universitario de Educación a Distancia (EX CUDED), Especialidad Inglés, en la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Idiomas: Inglés de la referida Facultad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 377-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2575-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 10 y 11.07.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2985-2023-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 299-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023; consecuentemente, autorizar la programación de las siguientes asignaturas a llevarse por tutoría, a favor de **RICARDO ANTONIO PAREJA RAMOS**, alumno del Centro Universitario de Educación a Distancia (EX CUDED), Especialidad Inglés, en la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Idiomas: Inglés de la Facultad de Educación de esta Universidad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II, conforme se detalla a continuación:

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

### Cont. RESOLUCION VRAC N° 717 -2023-UNFV

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIO	SEMESTRE ACADÉMICO
01	BA0576	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	06	VIII	2007	2023-I
02	5B0104	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN	05	IX	2007	2023-I
03	HC0044	SEMINARIO DE TESIS II	06	X	2007	2023-II

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento del pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución a favor de **RICARDO ANTONIO PAREJA RAMOS**, alumno del Centro Universitario de Educación a Distancia (EX CUDED), Especialidad Inglés, en la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Idiomas: Inglés de la Facultad de Educación de esta Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 33463-2023  
DFM